

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMREST HOLDINGS, SE

**EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D^a ROMANA SADURSKA
COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE INCLUIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN
DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024**

1. OBJETO DEL INFORME

Este informe se formula por el Consejo de Administración de AmRest Holdings, SE (“**AmRest**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en los artículos 518 y 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**” o “**Ley de Sociedades de Capital**”) con el objeto de justificar la siguiente propuesta de reelección de consejera de la Sociedad incluida en el punto quinto (5.1.) del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 9 de mayo de 2024 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día 10 de mayo de 2024 en segunda convocatoria:

- Reelección de D^a. Romana Sadurska como consejera, con la categoría de independiente.

2. PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos. Asimismo, dichas propuestas deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 9.2 del Reglamento del Consejo de Administración de AmRest establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General, y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas (i) de la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en el caso de los consejeros independientes, y (ii) del informe de dicha Comisión, en el caso de los restantes consejeros.

Asimismo, el artículo 9.6 de dicho Reglamento del Consejo de Administración establece que las propuestas deberán ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración.

Conforme a lo requerido, este informe valora la competencia, experiencia y méritos de D^a Romana Sadurska, propuesta para ser reelegida consejera de la Sociedad con la categoría de independiente, conteniendo además la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

3. DURACIÓN DEL CARGO

El mandato de la consejera cuya reelección se propone será por el plazo de cuatro años previsto en los Estatutos Sociales.

De conformidad con el artículo 222 de la LSC y el artículo 25 de los Estatutos Sociales de AmRest, el nombramiento de la consejera cuya reelección se propone caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

4. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS

AmRest cuenta con una Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros, adaptada a la normativa aplicable y a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Esta Política asegura que los procedimientos de selección de consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, y que favorecen la diversidad en éste de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal, y que facilitan la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Conforme a lo dispuesto en la referida Política y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, la selección de candidatos a consejero de AmRest seguirá los siguientes principios:

1.- Se busca que el Consejo de Administración tenga una composición equilibrada, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, procurando asimismo que los consejeros independientes tengan un peso adecuado en el Consejo de Administración.

2.- El Consejo de Administración vela por que los procedimientos de selección de consejeros favorezcan la diversidad de conocimientos, de formación, de experiencia profesional, de edad, y de género, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Todo ello, a fin de que el Consejo de Administración tenga una composición apropiada, diversa y equilibrada en su conjunto, que i) enriquezca el análisis y el debate, ii) aporte puntos de vista y posiciones plurales, iii) favorezca la toma de decisiones, iv) disfrute

de la máxima independencia, y v) permita atender las exigencias legales y recomendaciones de buen gobierno en relación con la composición e idoneidad que deben reunir los miembros del Consejo de Administración. Igualmente, se asegurará de que los candidatos a consejero tengan suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo procuran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones.

En relación con ello, todos los candidatos a consejero de la Sociedad deben ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios establecidos en el Código Ético y de Conducta Empresarial y con los criterios y valores del Grupo AmRest.

Asimismo, como candidatos a consejero se tienen en cuenta especialmente personas que cuenten con formación y experiencia profesional en distintos campos de actividad, especialmente en materia económico-financiera, conocimiento del consumidor, conocimientos en materia de sostenibilidad, marketing, tecnología, contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

El Consejo de Administración ha comprobado que, en el proceso de preparación y aprobación de la propuesta de reelección de D^a Romana Sadurska como consejera que se prevé elevar a la Junta General de Accionistas 2024, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros, y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que dicha propuesta es en el mejor interés de la Sociedad.

5. INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A continuación, se expondrá la valoración del Consejo sobre la competencia, experiencia y méritos de la candidata cuya reelección se propone y su idoneidad para cumplir con sus funciones como consejera de la Sociedad, a la vista del informe y propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de la Sociedad.

➤ D^a ROMANA SADURSKA

Perfil profesional

D^a Romana Sadurska es licenciada en Derecho por la Universidad de Varsovia. LLM por la Universidad de Yale y doctora por la Academia de Ciencias de Polonia.

Ha sido profesora en la Universidad de Sidney y en la Universidad Nacional de Australia.

Asimismo, ha sido socia Secretaria General de la firma de abogados española Uría Menéndez, siendo responsable del área de práctica de Europa Central y del Este de dicha firma, y Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación Profesor Uría.

Actualmente es miembro del Patronato del Instituto Aspen España.

El Consejo de Administración considera que la formación y experiencia de D^a Romana Sadurska le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como consejera de la Sociedad.

Idoneidad

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente la experiencia de D^a Romana Sadurska, subrayando sus conocimientos en el campo del derecho y en el ámbito de la sostenibilidad y su capacidad para contribuir a reforzar la estrategia de la Sociedad en este ámbito.

En virtud de ello, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejera.

Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad con el carácter de independiente.

Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

Categoría de consejera

D^a Romana Sadurska ha sido propuesta por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado el Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 (incompatibilidades para poder ser considerado consejero independiente) de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin

verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de consejera independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Sadurska le corresponde la categoría de consejera independiente.

Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

La propuesta de reelección de D^a Romana Sadurska como consejera independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, tal y como consta en el informe de dicha Comisión de fecha 18 de marzo de 2024 que se adjunta, como anexo, a este informe.

6. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D^a Romana Sadurska reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente, ni en ninguna causa de cese contemplada en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

7. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

A la vista de lo expuesto en el presente informe, el Consejo de Administración, con la abstención de D^a Romana Sadurska al proponerse su propia reelección como consejera de la Sociedad, eleva a la Junta General Ordinaria de Accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

Punto Quinto.- Reelección de Consejeros.

5.1. *Reelección de D^a Romana Sadurska como consejera, con la categoría de independiente.*

Reelegir a D^a Romana Sadurska como consejera de la Sociedad, con la categoría de consejera independiente (a los efectos del artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital), por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General de Accionistas, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración.

En Madrid, a 21 de marzo de 2024

ANEXO

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE AMREST HOLDINGS, SE

EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D^a ROMANA SADURSKA COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024

1. OBJETO DEL INFORME

El artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**” o “**Ley de Sociedades de Capital**”) establece que las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos. Asimismo, dichas propuestas deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración de AmRest establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General, y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas (i) de la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en el caso de los consejeros independientes, y (ii) del informe de dicha Comisión, en el caso de los restantes consejeros.

Conforme a dicho artículo, en caso de reelección o ratificación, el informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el consejero propuesto.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo aprueba este informe y propone al Consejo de Administración la reelección de D^a Romana Sadurska como consejera independiente, propuesta que se va a elevar a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, y elabora este informe a efectos de explicar con carácter general el contexto de dicha propuesta y recoger el análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración. Expresamente se hace constar que la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo aprueba este informe y la referida propuesta de reelección con la abstención de D^a Romana Sadurska al proponerse su propia reelección como consejera de la Sociedad.

2. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS

AmRest cuenta con una Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros, adaptada a la normativa aplicable y a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Esta Política asegura que los procedimientos de selección de consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, y que favorecen la diversidad en éste de conocimientos, de formación y experiencia profesional, de edad y de género, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, en particular, por razón de género, de discapacidad, o de cualquier otra condición personal, y que facilitan la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Conforme a lo dispuesto en la referida Política y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, la selección de candidatos a consejero de AmRest seguirá los siguientes principios:

1.- Se busca que el Consejo de Administración tenga una composición equilibrada, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, procurando asimismo que los consejeros independientes tengan un peso adecuado en el Consejo de Administración.

2.- El Consejo de Administración vela por que los procedimientos de selección de consejeros favorezcan la diversidad de conocimientos, de formación, de experiencia profesional, de edad, y de género, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Todo ello, a fin de que el Consejo de Administración tenga una composición apropiada, diversa y equilibrada en su conjunto, que i) enriquezca el análisis y el debate, ii) aporte puntos de vista y posiciones plurales, iii) favorezca la toma de decisiones, iv) disfrute de la máxima independencia, y v) permita atender las exigencias legales y recomendaciones de buen gobierno en relación con la composición e idoneidad que deben reunir los miembros del Consejo de Administración. Igualmente, se asegurará de que los candidatos a consejero tengan suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo procuran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones.

En relación con ello, todos los candidatos a consejero de la Sociedad deben ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios establecidos en el Código Ético y de Conducta Empresarial y con los criterios y valores del Grupo AmRest.

Asimismo, como candidatos a consejero se tienen en cuenta especialmente personas que cuenten con formación y experiencia profesional en distintos campos de actividad, especialmente en materia económico-financiera, conocimiento del consumidor, conocimientos en materia de sostenibilidad, marketing, tecnología, contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha comprobado que, en el proceso de preparación y aprobación de la propuesta de reelección de D^a Romana Sadurska como consejera que se prevé elevar a la Junta General de Accionistas 2024, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Diversidad en relación con el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros, y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que dicha propuesta es en el mejor interés de la Sociedad.

3. PROPUESTA RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La propuesta de reelección de consejero que se someterá a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas es la siguiente:

- Reelección, por un nuevo periodo de cuatro años, de la consejera D^a Romana Sadurska, con el carácter de independiente.

En la elaboración de la propuesta de reelección, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha tenido en cuenta la adecuación de los perfiles profesionales de la consejera propuesta al ámbito de actividad de la Sociedad y a su carácter internacional, y las competencias requeridas por el Consejo de Administración.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha valorado especialmente (i) la contribución de la consejera cuya reelección se propone al buen funcionamiento del Consejo de Administración, (ii) que la propuesta de reelección viene, además, a mantener la mayoría de consejeros independientes y a preservar una composición equilibrada en el Consejo, y (iii) el cumplimiento por parte de la consejera de los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente ni en ninguna causa de cese contemplada en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

En todo caso, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha verificado que la propuesta de reelección de consejera recae sobre una profesional de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentra dispuesta a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones. Asimismo, la consejera cuya reelección se propone es una profesional íntegra, cuya conducta y trayectoria profesional están alineadas con el Código Ético y de Conducta Empresarial y con los criterios y valores del Grupo AmRest.

4. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO RELATIVA A LA REELECCIÓN DE D^a ROMANA SADURSKA COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies 4 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9.2 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de consejeros independientes deberán provenir de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, y Gobierno Corporativo.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo propone la reelección como consejera de D^a Romana Sadurska, por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de consejera independiente.

➤ **D^a ROMANA SADURSKA**

Valoración del desempeño

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha analizado la calidad del trabajo como consejera y la contribución de D^a Romana Sadurska al Consejo de Administración desde su primer nombramiento por cooptación por el Consejo en su reunión de 14 de mayo de 2019 y su ratificación por la Junta General de Accionistas en su reunión de 10 de junio de 2020.

También ha considerado la dedicación de D^a Romana Sadurska al ejercicio del cargo de consejera de la Sociedad, así como sus conocimientos, competencias y experiencia, que, en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones. Igualmente, la Comisión ha tenido en cuenta la extraordinaria labor desarrollada por la Sra. Sadurska como Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad, Salud y Seguridad, cargo que desempeña desde julio de 2020.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha concluido que la Sra. Sadurska ha desempeñado sus funciones como consejera de forma muy satisfactoria, contribuyendo a que los órganos sociales de la Sociedad cuenten con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades y coadyuvando de forma muy relevante a que los mismos puedan desarrollar sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

Evaluación de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad por D^a Romana Sadurska y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

➤ **Perfil profesional**

D^a Romana Sadurska es licenciada en Derecho por la Universidad de Varsovia. LLM por la Universidad de Yale y doctora por la Academia de Ciencias de Polonia.

Ha sido profesora en la Universidad de Sidney y en la Universidad Nacional de Australia.

Asimismo, ha sido socia Secretaria General de la firma de abogados española Uría Menéndez, siendo responsable del área de práctica de Europa Central y del Este de dicha firma, y Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación Profesor Uría.

Actualmente es miembro del Patronato del Instituto Aspen España.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo considera que la formación y experiencia de D^a Romana Sadurska le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como consejera de la Sociedad.

➤ Idoneidad

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de consejera, y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha valorado muy positivamente la experiencia de D^a Romana Sadurska, subrayando sus conocimientos en el campo del derecho y en el ámbito de la sostenibilidad y su capacidad para contribuir a reforzar la estrategia de la Sociedad en este ámbito.

En virtud de ello, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como consejera.

➤ Disponibilidad

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejera de la Sociedad con el carácter de independiente.

➤ Ausencia de incompatibilidades y conflictos

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente.

➤ Categoría de consejera

D^a Romana Sadurska ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 (incompatibilidades para poder ser considerado consejero independiente) de la Ley de

Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de consejera independiente.

Por lo tanto, a la Sra. Sadurska le corresponde la categoría de consejera independiente.

5. CONCLUSIÓN

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño de la candidata y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo considera que D^a Romana Sadurska cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de consejera y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su propuesta al Consejo de Administración para proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su reelección como consejera, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de consejera independiente.
